



Entrada 239083

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93902 13/09/2022 232322

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan (GCUP-ECP-GC)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), a través de la Alta Inspección de Educación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1.b de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), está comprobando que los aspectos básicos del currículo fijados por el Estado sean incluidos dentro de los currículos respectivos que las distintas Comunidades Autónomas están desarrollando en sus territorios y que estos se cursen de acuerdo con el ordenamiento estatal correspondiente.

La Alta Inspección está supervisando las normas dictadas por las Administraciones educativas, a través de las cuales establecen el currículo correspondiente de las distintas etapas para su ámbito territorial. Ante la constancia de un eventual incumplimiento de la legislación básica, el MEFP, en respeto a la Constitución Española y sus sistemas de control de la legalidad de los actos de las Administraciones públicas, pondría en marcha los mecanismos de control que le son reconocidos; esto es, el requerimiento y, en su caso, el recurso contencioso-administrativo, siendo los Tribunales de Justicia los únicos competentes para determinar dicho incumplimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2022